

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020).

Rad.: **076** 2020 00504

La parte demandante debe estarse a lo resuelto en auto de 19 de agosto de 2020 que rechazó la demanda, dado que el memorial de subsanación fue remitido al Juzgado **67** Civil Municipal y no a éste despacho, escrito enviado por esa célula judicial el 26 de agosto de la presente anualidad

NOTIFÍQUESE.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez¹

Firmado Por:

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **128015f79ff33dc1ba3736bb090a4f7878b0d4f5a1683fa82098898917e314c9**
Documento generado en 31/08/2020 04:31:57 p.m.